



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE INDEPENDENCIA"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2021-ALC/MDSA

San Andrés, 14 de Enero del 2021

#### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria, con fecha 14 de Enero de 2021, el Acuerdo de Concejo Municipal N°002-2021 se aprobó en calidad de donación de 200 pruebas rápidas por parte de la Empresa de Tecnología de Alimentos – TASA a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la precitada ley señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con Acta de Entrega /Recepción de donación, por parte del Señor Andrés Ríos Alonso, Administrador de la Empresa Tecnología de Alimentos, con fecha 08 de Enero de 2021, en la que nos hace entrega de la donación de 200 pruebas rápidas en favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

Que, en ese contexto, estando al documento del Visto, la donación ofrecida por la Empresa Tecnología de Alimentos – TASA contribuye a la población del Distrito de San Andrés, en el marco de la Emergencia Nacional del coronavirus (COVID19);

Con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial;

Que, en mérito de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR Y AGRADECER** a la Empresa Tecnología de Alimentos – TASA por el acto de liberalidad, en favor de la población del Distrito de San Andrés, en el Marco de la Emergencia Sanitaria del Covid-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
  
JULIA MANIBELL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA